

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: Roberto R. Rojas Contreras
- 3. Quien actúa en calidad de : NOTARIO

- 4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
- 6. El día: 28/04/2015
- 7. DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
- 8. Bajo el número 198-A J-CH / # Rec.: 586864
- 9. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- 10. Firma del Acreditado *[Handwritten Signature]*



Karen E. Quirós H.
 Jefe Encargada del Departamento
 de Autenticación y Legalización
 Ministerio de Relaciones Exteriores

ESPACIO EN BLANCO





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2015.04.22 15:21:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



0000003

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

164125/2015 (0) DE FECHA 21/04/2015

QUE LA SOCIEDAD

TECNASA HOLDING CORPORATION
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 251010 (S) DESDE EL MARTES, 03 DE SEPTIEMBRE DE 1991

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

- SUSCRIPTOR: PABLO JAVIER ESPINO
- SUSCRIPTOR: ADELINA MERCEDES CHAVARRIA DE ESTRIBI
- DIRECTOR: MIGUEL A. AUED S.
- DIRECTOR: JORGE MORGAN V.
- DIRECTOR: ROSIO VIDEGAIN DE AUED
- PRESIDENTE: MIGUEL A. AUED S.
- TESORERO: JORGE MORGAN V.
- SECRETARIO: ROSIO VIDEGAIN DE AUED
- VICEPRESIDENTE: JORGE MORGAN V.
- AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE SU CAPITAL ES DE 2,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DOS MILLONES DE DOLARES (US\$2,000.000.00), MONEDA AMERICANA DIVIDIDO EN DOSCIENTAS MIL (200,000) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE DIEZ DOLARES (US\$10.00) CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN EXPEDIDAS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 A LAS 12:06 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400375224

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Identificador Electrónico: 9F85E154-DC66-452F-BF7D-833C804D1597
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Yo, Licda. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Primero del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad No. 4-100-1144.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original
y la encuentro en todo conforme.

24 ABR 2015

Panamá, _____

Licda. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Primero

199A



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: Roberto R. Rojas Contreras
3. Quien actúa en calidad de : NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. El día: 28/04/2015
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número: 159A J-CH / # Rec.: 586864
9. Sello / timbre:
10. Firma del funcionario



Karen E. Quiros J.
Jefa Encargada del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores





NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme a la petición inicial del abogado Camilo Muriel Bedoya, profesional del derecho con matrícula diez y siete guión dos mil doce guión setecientos cuarenta del C.A.P.; ante mí, la Notaria Vigésima Cuarta Suplente del Cantón Quito, doctora MARCIA NARANJO BORJA, mediante la Acción de Personal Número TRES UNO UNO SIETE GUIÓN D P GUIÓN U P T H (3117-DP-UPTH) de treinta de Abril del dos mil quince, protocolizo los siguientes documentos: Certificado de Existencia legal y el poder especial otorgado por la compañía **TECNASA HOLDING CORPORATION**, con su respectiva apostilla y traducción; contenidos en CUATRO (4) fojas útiles incluida la que contiene esta razón.- P.V.

Quito, diez y ocho de mayo de dos mil quince

DRA. MARCIA NARANJO BORJA
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN; debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DRA. MARCIA NARANJO BORJA
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Factura: 002-002-000002286

20151701024P00879

PROTOCOLIZACIÓN 20151701024P00879

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE MAYO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|-------------------------------|---|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE S.A. | REPRESENTANDO A TECNASA HOLDING CORPORATION | RUC | 1791766008001 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE MARCIA ALEJANDRINA NARANJO BORJA
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

AP: 3117-DP-UPTH

N
DEL C
Dra. Mar
NOTARIA VIGES



ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....*F. Flores*.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARÍA
Quito: 0 MAR 2016

XII

F. Flores
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000011639

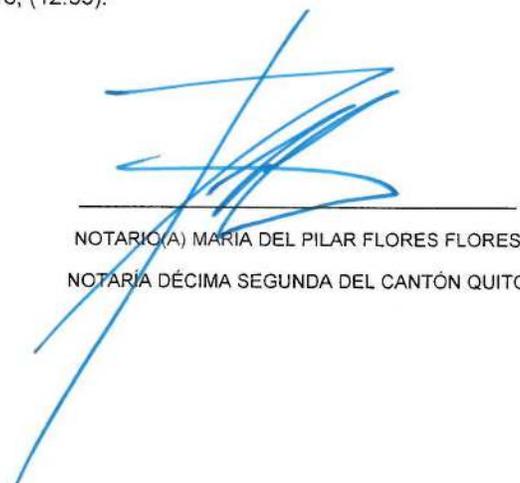


20161701012D01151

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701012D01151

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 30 DE MARZO DEL 2016, (12:59).



NOTARIO(A) MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



